CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS №. 1762 CELEBRADO ENTRE CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. Y ABKA COLOMBIA S.A.S.

DUDRES MUNCAYO.

Entre ABKA COLOMBIA S.A.S. NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali, Valle, representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con cédula de ciudadanía No 16.737.892 de Cali, Valle, que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. NIT 890.302.629-8, entidad representada por CARMEN EUGENIA POSADA GRANADA mayor de edad y vecina de Cali, identificada con cedula de ciudadanía Nº 29.503.176 expedida en la ciudad de Florida, que en adelante se denominará ARRENDATARIO. Acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: el ARRENDADOR se compromete a entregar al ARRENDATARIO a título de arrendamiento un (os) equipo (s) multifuncional (es) según (ANEXO 1, Numeral 1) del presente contrato y de la propuesta aprobada anterior a la firma del mismo, el ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. PARAGRAFO: Suministros; El presente contrato incluye insumos, repuestos, servicio técnico preventivo y correctivo que garanticen el buen funcionamiento de los equipos por parte del ARRENDADOR. SEGUNDA: TERMINO; La duración de este contrato será por TREINTA Y SEIS (36) MESES contados a partir del 1 de MARZO de 2017 y se renovará por periodos de Doce (12) meses de común acuerdo entre las partes a menos que una de ellas le notifique a la otra por escrito su intención de no renovarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de terminación del correspondiente período. TERCERA -ENTREGA E INSTALACION DE LOS EQUIPOS. Una vez firmado el presente contrato, el ARRENDADOR procederá dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes, a entregar e instalar los equipos en el sitio indicado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se dejará constancia en un acta que será firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO, que para nuestro caso y para todos los efectos administrativos y técnicos de los equipos dispuestos en el presente contrato y colocados en cada uno de los sitios y/o puntos dispuestos por la CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. será el COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TELECOMUNICACIONES y posteriormente será firmada por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega deberá quedar expresa constancia de haber recibido los equipos completos, en buen estado de funcionamiento y a su entera satisfacción; también debe constar la marca, modelo y número de serie del equipo y el número que aparecen el contador de fotocopias. Es entendido que el ARRENDADOR solamente entrega al ARRENDATARIO la tenencia y uso de los equipos. PARAGRAFO: la instalación y configuración de los equipos implica la configuración del software de impresión para cada máquina, más las adicionales de escaneo, este evento se realizara solo una vez por parte del ARRENDADOR, igualmente se capacitara al personal de apoyo que designe el ARRENDATARIO con el objetivo de realizar futuras configuraciones. El servicio técnico que se preste en el futuro para este tipo de configuraciones implica el cobro por el servicio ver (ANEXO 1 Numeral 3). Las configuraciones que impliquen servidores de impresión y software especial requieren la presencia obligatoria del encargado de sistemas que asigne el ARRENDATARIO para que reciba el proceso de configuración de los equipos. El ARRENDADOR no se responsabiliza de inconvenientes que se presenten derivados de no cumplir con la anterior recomendación. CUARTA - UBICACIÓN. Los equipos sólo podrán ser instalados en sitios que lo permitan las especificaciones del fabricante en cuanto temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas provistas por el ARRENDATARIO y determinadas en la propuesta económica. El ARRENDATARIO no podrá cambiar los equipos de ubicación sin previo permiso por parte del ARRENDADOR, y será el ARRENDADOR quien efectúe la nueva instalación. Los gastos de transporte y nueva instalación serán a cargo del ARRENDATARIO, QUINTA: COMPROMISOS DEL ARRENDADOR. Serán compromisos del ARRENDADOR, además de



